

DECRETO:

ARTICULO 1. Julio Ramón Cordero Espaillat, queda designado como comisionado presidencial para la Revisión y Fiscalización de los Contratos de Mantenimiento Correctivo de las Infraestructuras Escolares a Nivel Nacional, con dependencia funcional del presidente de la República y adscripción administrativa al Ministerio de la Presidencia, en los términos previstos en el artículo 36 de la Ley núm. 247-12.

ARTÍCULO 2. El comisionado presidencial tendrá a su cargo la coordinación y dirección de las labores de revisión y fiscalización de los referidos contratos, en coordinación con el Ministerio de Educación (MINERD), la Contraloría General de la República y los demás órganos competentes.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 414-22, del 3 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Educación y a las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y año 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 570-25 que designa a la señora Marie Laure Aristy Paul, viceministra de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación. G. O. núm. 11215 del 30 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 570-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Marie Laure Aristy Paul, queda designada viceministra de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Educación y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 571-25 que deroga el Decreto núm. 55-22, que declara de utilidad pública e interés social para fines de conservación y creación del Parque Ecológico Papa Francisco, la adquisición por el Estado dominicano de varias porciones de terrenos ubicadas en Santiago de los Caballeros. G. O. núm. 11215 del 30 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 571-25

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 55-22, del 7 de febrero de 2022. se declararon de utilidad pública e interés social determinadas porciones de terrenos en la provincia Santiago, con el propósito de crear el Parque Ecológico Papa Francisco.